



La reforma de la Ley de Pensiones: nuevos recortes a la vista

El Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada ha elaborado un informe sobre los recortes adicionales que asumirán los facultativos que se jubilen de forma anticipada a partir del año 2024 y los posibles cambios con la nueva ley

E.M.C.
Madrid

Si todo sigue el curso previsto por el Gobierno, 2027 será el año en el que materialicen los cambios que supone la reforma de la ley de pensiones, cuyo trámite se completará en 2021.

Para analizar cómo podría afectar a los médicos, el Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada ha elaborado un informe sobre los recortes adicionales que asumirán los facultativos que se jubilen de forma anticipada a partir del año 2024, así como algunas pinceladas sobre los posibles cambios a partir de la entrada en vigor de la nueva ley, que aún no se han detallado.

Desde el sindicato, el coordinador del centro de estudios, Vicente Matas, recuerda que los médicos en España cotizan por el tipo máximo en el régimen general para el grupo 1 (Ingenieros y Licenciados) que para el año 2021 es de 4.070,10 euros/mes.

“Con estas cotizaciones en el año 2021 un médico que acceda a la jubilación ordinaria por edad, si cumple el resto de requisitos, ha cotizado más de 36 años y los últimos 24 por el tope máximo, puede llegar al 100 por cien de la base reguladora para el cálculo inicial de su pensión, que le correspondería por las cotizaciones que ha realizado. En concreto una pensión de jubilación de 3.111,07 euros brutos al mes, en catorce pagas (43.554,98 euros brutos/año)”, adelanta.

No obstante, “por desgracia, le afecta el tope máximo y la

pensión que percibirá será de 2.707,49 euros brutos mensuales (14 pagas) en total 37.904,86 euros brutos anuales”, matiza.

El especialista aclara que pueden existir pequeñas diferencias según el mes en el que se produce la jubilación, los cálculos son individuales, pero esas cantidades son brutas y una vez aplicado una retención aproximada del 20 por ciento, el importe neto se queda en unos 2.166 euros/mes.

En resumen, tal y como remarca el estudio, “el médico recibe 403,58 euros menos al mes de lo que le corresponde por lo que ha cotizado lo que suponen 5.659,12 euros menos al año”.

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Por otra parte, en caso de optar por la jubilación anticipada, dos años antes de su edad ordinaria de jubilación, antes del año 2024 le corresponde un recorte del 16 por ciento sobre la base reguladora, que generalmente no le afecta pues es lo mismo que pierde con relación a la pensión máxima, según las estimaciones del informe.

Pero, además, aplicando un nuevo recorte del 4 por ciento (un 0,50 por 100 por cada trimestre o fracción de anticipación) la pensión que cobrará un médico este año, que se jubile dos años antes, no puede ser superior a 2.599,20 euros/mes con una pérdida de 108,29 euros mensuales (1.516,06 euros al año) sobre la pensión máxima. “Como siempre después Hacienda retiene aproximadamen-

El Gobierno tiene previsto aplicar un factor de equidad intergeneracional, además de incrementar los años de cálculo de la base reguladora y posiblemente la edad legal de jubilación

te un 20 por ciento y al banco llegan unos 2.080 euros netos más o menos”, calcula Matas.

Sumando ambas pérdidas, resulta que cobrará nada menos que 511,87 euros/mes (7.166,18 euros/año) menos del importe por el que ha cotizado durante su vida laboral.

El informe constata que para el ejemplo anterior (médico con 36 años de cotización y jubilándose dos años antes de su edad legal), si le aplicáramos las normas una vez pasado el periodo transitorio de diez años desde 2024, le correspondería un recorte del 21 por ciento sobre la pensión máxima, es decir 568,57 euros/mes y la pensión, con datos de este año, quedaría en 2.138,92 euros/mes (29.944,88 euros/año) con una pérdida anual de 7.959,98 euros. A esta cantidad bruta le descontaría Hacienda aproximadamente un 18 por ciento y quedaría en unos 1.760 euros/mes.

Mientras tanto, advierte Matas, “los funcionarios que cotizan a

clases pasivas y los trabajadores cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad pueden jubilarse con 60 años y sin sufrir pérdida con relación a la pensión por la que han cotizado”.

Por si fuera poco, los recortes no acaban aquí. El informe remarca que el Gobierno tiene previsto aplicar un factor de equidad intergeneracional, además de incrementar los años de cálculo de la base reguladora y posiblemente la edad legal de jubilación. “Viendo lo que van a aplicar por anticipar la jubilación dos años, es posible que suponga unos 500 o 600 euros de recorte en las pensiones iniciales de los futuros médicos jubilados a partir de 2027 o bien prolongar la vida laboral hasta los 69 o 70 años, ya veremos”, advierte Matas.

En opinión del coordinador de este centro de estudios, resulta “muy urgente aclarar este tema, así como el incremento de los años para calcular la base reguladora y la posible ampliación de la edad legal de jubilación, pues preocupa y mucho a los futuros jubilados”.

El asunto inquieta especialmente a los médicos que con una carrera tan larga (seis de facultad y uno preparando el MIR) y tanto tiempo para formarse como especialistas (cuatro o cinco años) no tienen tiempo material para cotizar mucho más allá de los 40 años, aunque con las guardias tienen tiempo trabajado por mucho más

tiempo, pero no se computa de ninguna manera. “Sería justo un coeficiente corrector”, matiza.

Además, destaca que la mayoría de los médicos que están próximos a jubilarse han sufrido muchos años de falta de trabajo, contratos precarios, a tiempo parcial, de lunes a viernes, por horas... con lo que les ha sido muy complicado llegar a los años que se va a exigir.

Como conclusión, el autor defiende que la profesión médica por su complejidad, dedicación, responsabilidad, estrés, exigencias, penosidad, peligrosidad, horas adicionales a la jornada con las guardias... merecería, al igual que otras profesiones (militares, bomberos, policía local...) tener un factor corrector y la posibilidad de una jubilación voluntaria entre los 60 y 70 al igual que los funcionarios y sin tanto recorte.

En su opinión, el tiempo de las guardias debería considerarse tiempo trabajado a efectos de jubilación y su retribución, que es inferior a la hora ordinaria, debería tener un tratamiento fiscal favorable, ya que ahora supone un incremento importante de la retención del IRPF de toda la nómina y para el médico finalmente el importe neto que llega al banco supone poco más del 50 por ciento del importe bruto por hora.

Matas concluye con la idea de que “una profesión con tantas exigencias, dedicación, responsabilidad, peligrosidad y penosidad necesita un tratamiento más justo”.